

INTER-AMERICAN TROPICAL TUNA COMMISSION  
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

**72ª REUNIÓN -- 72<sup>ND</sup> MEETING**

LIMA (PERU)  
14-18 JUN 2004

**RESOLUCIÓN C-04-08**

**RESOLUCION SOBRE FINANCIAMIENTO**

*Las Partes de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):*

*Comprendiendo* la importancia de asegurar el financiamiento adecuado y oportuno de la CIAT para que pueda continuar realizando de forma efectiva el programa de conservación y ordenación acordado para los recursos marinos vivos del Océano Pacífico oriental (OPO), y realizar la toma de datos e investigaciones asociadas;

*Notando* que la falta de pago de las contribuciones acordadas puede perjudicar la capacidad de la Comisión de continuar sus operaciones;

*Conscientes* de que la distribución entre las Partes de los costos de mantener la CIAT debe ser transparente, justa y equitativa, estable y previsible, pero también debería permitir una redistribución cuando se adhieran nuevas Partes;

*Con la consideración debida* a la disposición actual en la Convención que establece la CIAT de que la proporción de los gastos de la CIAT pagada por cada Parte debe estar relacionada con la proporción de la captura total utilizada por esa Parte y el consenso de las Partes en el sentido que se deberían considerar otros factores al determinar sus contribuciones proporcionales;

*Tomando en consideración* las disposiciones pertinentes de la Convención de Antigua, adoptada en Antigua, Guatemala, el 27 de junio de 2003;

*Reconociendo* que la capacidad de una Parte de pagar su contribución puede ser limitada por circunstancias fuera de su control, y que una situación de este tipo podría requerir una reconsideración del presupuesto para ese año;

*Notando* que varias no Partes reciben beneficios de la pesca o utilización de peces abarcados por la Convención, pero no contribuyen a la Comisión;

*Tomando nota de* las propuestas del personal de la Comisión presentadas en el Documento IATTC-72-16 y de la necesidad de instrumentar un sistema de financiamiento a largo plazo; y

*Reconociendo* la necesidad de buscar economías en la operación de la Comisión, con miras a reducir los costos

*Acuerdan lo siguiente:*

1. Adoptar los presupuestos recomendados de US\$ 5.016.321 para el año fiscal (AF) 2005 y US\$ 5.182.908 para el AF 2006 presentados en el Documento IATTC-72-16.
2. Contribuir al presupuesto de la CIAT para el AF 2005, de conformidad con la tabla siguiente, desarrollada tomando en consideración el proyecto de fórmula de financiamiento ilustrada en las tablas anexas a las actas de la 5ª Reunión del Grupo de Trabajo sobre Financiamiento, celebrada en La Jolla, California (EE.UU.) del 29 al 31 de agosto de 2001.

(US\$)	AF 2005
Costa Rica <sup>1</sup>	52.382
Ecuador	348.406
España	563.093
Francia	92.852
Guatemala	45.483
Japón	397.731
México	964.115
Nicaragua	18.285
Panamá	137.811
Perú	33.759
El Salvador	42.171
Estados Unidos	1.936.972
Venezuela	325.254
Vanuatu	58.008
<b>Total</b>	<b>\$5.016.321</b>

3. Que el Grupo de Trabajo sobre Financiamiento continúe sus deliberaciones sobre la fórmula de financiamiento con objeto de lograr un consenso de las Partes sobre el uso de la fórmula para determinar la contribución de cada Parte al presupuesto de la CIAT para el AF 2006 y para el largo plazo.
4. Que el Director informe a cada Parte, al menos dos meses antes de la reunión anual, de su contribución proyectada para los dos años financieros siguientes.
5. Que la Comisión no pagará más del 30% de los costos asociados con el Programa de Observadores a Bordo del APICD para los buques de estados miembros.
6. Que la contribución de cualquier nuevo miembro de la Comisión será determinada usando los mismos criterios que las contribuciones de miembros existentes, sujeto al reglamento financiero de la Comisión.
7. Invitar a Estados actualmente no miembros de la CIAT que tengan buques pescando peces abarcados por la Convención a hacer contribuciones voluntarias al presupuesto de la Comisión hasta que puedan hacerse miembros.

---

<sup>1</sup> Costa Rica se compromete a contribuir US\$ 32.000, y buscará cumplir con lo estipulado en la presente resolución